

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 5** *ACUERDO de 31 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.*

Con fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.

Con posterioridad, se ha advertido la existencia de errores en su redacción que no constituyen modificación o alteración del sentido de la disposición afectada, que consisten en la asignación correcta del número de horas con actividades presenciales que, al menos, deben programarse en los módulos profesionales de “Bastionado de redes y sistemas (código 5022)” y “Análisis forense informático (código 5024)” y que figuran en el cuerpo de la disposición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, previa deliberación, en su reunión del día 31 de agosto de 2022,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección del error advertido en el artículo 7, apartado 1, letra b), del Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 7, apartado 1:

- b) El módulo profesional Bastionado de redes y sistemas (código 5022) se programarán, al menos, 165 horas con actividades presenciales, en las 15 horas restantes podrán programarse actividades a distancia”.

Debe decir:

“Artículo 7, apartado 1:

- b) El módulo profesional Bastionado de redes y sistemas (código 5022) se programarán, al menos, 195 horas con actividades presenciales, en las 15 horas restantes podrán programarse actividades a distancia”.

Segundo

Proceder a la corrección del error advertido en el artículo 7, apartado 1, letra d), del Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación

profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 7, apartado 1:

- d) El módulo profesional Análisis forense informático (código 5024) se programarán, al menos, 125 horas con actividades presenciales, en las 15 horas restantes podrán programarse actividades a distancia”.

Debe decir:

“Artículo 7, apartado 1:

- d) El módulo profesional Análisis forense informático (código 5024) se programarán, al menos, 95 horas con actividades presenciales, en las 15 horas restantes podrán programarse actividades a distancia”.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Madrid, a 31 de agosto de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/17.275/22)

